



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Enfermería

Documento justificación por la que se funda y motiva la procedencia de la excepción a la licitación pública para la **adquisición directa de la requisición no. 199, de máximo 77,400 y mínimo 30,960 de equipos de venoclisis para ser usados en bombas de infusión de la marca B Braun Space en préstamo a título gratuito** para atender las necesidades del Departamento de Enfermería de este Hospital a partir del mes de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

En cumplimiento a lo establecido en los párrafos segundo y quinto del artículo 40 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público vigente, así como en el artículo 71 del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con el carácter de titular del área requirente del departamento que se indica, por este conducto me permito presentar la justificación por el que se funda y motiva la procedencia de la excepción a la licitación pública la adquisición de **máximo 77,400 y mínimo 30,960 de equipos de venoclisis para ser usados en bombas de infusión de la marca B Braun Space en préstamo a título gratuito**, para el Hospital Infantil de México Federico Gómez a través del procedimiento de adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto en la **fracción I del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 71 y 72 fracción II de su Reglamento**, de acuerdo con los siguientes conceptos:

Antecedentes

Los sets de insumos para ser usados en equipos de bombas de infusión en vía intravenosa, son utilizados para dar seguimiento a los tratamientos de los pacientes en las terapias y hospitalización. Contribuyen en los procedimientos profilácticos, quirúrgicos y de mantenimiento, para dar seguimiento al diagnóstico del paciente, ya que son tratamientos por vía intravenosa.

En este Hospital contamos con 5 terapias en diferentes especialidades, como lo son Terapia Intermedia, Terapia Quirúrgica, Terapia Médica, Terapia de Urgencias y Cuidados Intensivos Neonatales, las cuales requieren de estos insumos para poder infundir las soluciones, medicamentos solos o combinados, alimentación enteral (licuados de alimentos) y paraenteral (alimentación compuesta), prescritos por el médico tratante.

Adicionalmente contamos con un área de COVID, en la que también se utilizan para infundir los medicamentos.

En los servicios de hospitalización se utilizan para el seguimiento y la conclusión del tratamiento prescrito ya que en su mayoría los pacientes pediátricos requieren de una infusión y no vía oral.

Estos insumos nos permiten en los pacientes, mantener su vía periférica permeable evitando estar puncionando continuamente al paciente, nos permite mantener la hidratación adecuada en los pacientes que se deben someter a un procedimiento quirúrgico y es elemental el ayuno, nos ayuda a la alimentación parenteral para los pacientes que están pasando por un proceso gastrointestinal y se les restringen los alimentos.

I. Descripción de los bienes

Para estar en condiciones de poder atender los requerimientos y servicios de salud hacia los pacientes y lograr la eficiencia del hospital, así como incrementar el funcionamiento de la institución, se solicita realizar el contrato por adjudicación directa de **máximo 77,400 y mínimo 30,960 de equipos de venoclisis para**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Enfermería

ser usados en bombas de infusión de la marca B Braun Space en préstamo a título gratuito con las siguientes características:

CÓDIGO HIMFG	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
13071616	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN SET ESTANDAR QUE CONSTA DE: EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y FÁRMACOS SOLUCIONES INTRAVENOSAS O INTRAARTERIALES Y/O ANESTESIA ENDOVENOSA, ELABORADO EN PLÁSTICOGRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE LIBRE DE LÁTEX, LIBRE DE DEHP CON BAYONETA DE BISEL ESPECIAL PARA PUNCIÓN MÁS SENCILLA Y SIN DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS, CAMARA DE MACROGOTERO FLEXIBLE DE 20 GOTAS/ML, FILTRO 15 μ M CON MECANISMOS REGULADOR DE FLUJ	PIEZA	12,000	30,000
13071617	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN SET DE TRANSFUSION DE SANGRE Y HEMODERIVADOS QUE CONSTA DE : EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES, DERIVADOS SANGUÍNEOS O SANGRE. ELABORADO EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE LÁTEX, LIBRE DE DEHP, CON BAYONERA CON BISEL ESPECIAL PARA PUNCIÓN MÁS SENCILLA Y SIN DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS, CÁMARA DE MACROGOTERO FLEXIBLE DE 20 GOTAS/ML, FILTRO ANTIHEMOLÍTICO DE 200 μ M (MICRÓMETROS) CON MECA	PIEZA	1,160	2,900
13071644	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN SET PARA NUTRICION ENTERAL CON BOLSA INCLUIDA QUE CONSTA DE: EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INSUSIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL, DE 1000 ML. ELABORADO EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE LÁTEX, LIBRE DE DEHP CÁMARA DE MACRO GOTERO FLEXIBLE DEDO DE 20 GOTAS SOBRE MILIMETRO CON MECANISMO REGULADOR DE FLUJO DE TUBO TRANSPORTADOR, CON UN TRAMO DE SILICÓN PARA CORRECTA COLOCACIÓN DENTRO DE LA BOMBA, SITIO DE INYECCIÓN EN	PIEZA	8,800	22,000
13071646	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN EQUIPO INFUSOMAT SPACE ESTANDAR PARA VOLUMENES MEDIDOS CON BURETRA DE 150 ML QUE CONSTA DE:	PIEZA	9,000	22,500

2

A



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL PRINCIPADO DEL PAZ



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



EQUIPO DE VENOCLISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA VOLUMENES MEDIDOS CON BURETRA DE 150 ML PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y FÁRMACOS; SOLUCIONES INTRAVENOSAS O INTRAARTERILES. ELABORADO EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE LÁTEX, LIBRE DE DEHP CON BAYONETA CON BISEL ESPECIAL PARA PUNCIÓN MÁS SENCILLA Y SIN DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS, CÁMARA			
---	--	--	--

3

Para la utilización de los consumibles, el proveedor deberá proporcionar un total de: **600 bombas volumétricas infusomat en préstamo a título gratuito de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 de la LAASSP**, con las siguientes características.

Debe incluir un equipo de carro bbraun space mri estación móvil para unos de las bombas de infusión infusomat o perfusor space dentro del área de resonancia magnética, y con el beneficio para apilar desde 1 hasta 4 ya sea de bombas de infusión.

- Deberá contar con un software en idioma español.
- Deberán de estar indicadas para ser usadas a través de las siguientes vías de administración central y periférica.
- Deberá tener una bomba de infusión volumétrica para la administración de medicamentos y fármacos, soluciones intravenosas, soluciones intra-arteriales, nutrición parenteral, nutrición enteral, quimioterapia, sangre, componentes y derivados sanguíneos, anestesia endovenosa de forma continua con modelos tci y pca.
- Deberá contener sistema de autodiagnóstico que detecte fallas internas dentro del equipo para evitar errores de medicación. Con dimensiones aproximadas de 214x68x124 mm (lx a xp) y un peso aproximado de 1.4kg. Con capacidad de configuración individual y modular.
- Deberá contener una pantalla lcd que permita una lectura fácil de los menús e información de la terapia programada, interface universal intuitiva y de fácil programación que facilita el aprendizaje y el manejo de la bomba.
- Deberá tener un teclado de fácil manejo y punto decimal predeterminado para disminuir el riesgo de errores de medicación por manipulación.
- Deberá contener una batería de níquel metal hidruro (nimh) con duración aproximada de 8 horas, trabajando a un flujo de 100 ml/hr (con batería completamente cargada), y un tiempo de recarga aproximada de 6 horas.
- El equipo debe estar certificado para su transportación de manera terrestre, aérea y marítima.
- La configuración modular deberá permitir apilar de 1 hasta 3 bombas sujetas por una sola pinza o una estación de trabajo que cuente con conectores para transferencia de datos para apilar hasta 4 bombas para su transporte y conectadas a una sola toma de corriente, o utilizar desde una hasta seis estaciones de trabajo apilando hasta 24 bombas conectadas a una sola fuente de alimentación.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Enfermería

- Cada estación debe contar con indicadores de alarmas para las bombas conectadas a la estación.
- El equipo debe estar libre de látex, dehp, níquel y, en algunos casos, libres de pvc, que cuenten con un tramo de silicón que se coloque dentro de la bomba para el correcto funcionamiento del motor peristáltico del equipo y con pinza anti-libre flujo.
- El equipo debe contener alarmas audibles y visibles como indicativo de: batería baja, oclusión de línea parte proximal y distal, aire en la línea, fin de infusión, bomba sin programar, retiro tapa de batería, fin de standby, mva activo, 9 niveles de presión de oclusión (de 0.1 a 1.2 bar) en los sensores.
- Con exactitud de suministro de +/-5%. Con flujo programable de 0.1 a 1200ml/hr.
- Con preselección de volumen total a infundir de 0.1 a 9999 ml y con incrementos de 0.01ml (en volumen de 0.1-99.99ml), incrementos de 0.1ml (en volumen de 100 a 999 ml) e incrementos de 1ml (en volumen de 1000 a 9999 ml).
- Función de bolo configurable en dosis y tiempo, en volumen de hasta 100ml y velocidad de hasta 1200 ml/hr.
- Función especial de flujo mva (kv) de 3 y 5 ml/h configurable.
- Deberá contar con una librería de medicamentos con capacidad de 1500 fármacos personalizable para cada área del hospital. Modo standby configurable de 1 min hasta 24 hrs., lo que nos permite detener temporalmente la infusión por un tiempo determinado y reanudar la terapia seleccionada sin necesidad de volver a programarla.
- La bomba debe de ser compatible con una estación para introducir hasta 4 bombas de infusión al área de resonancia magnética, y compatible con un programada (software) de monitoreo centralizado de la terapia, que posibilita el tráfico de datos entre los sistemas de infusión hacia un pc central para monitorizar los datos de las bombas en uso.
- Obtención de historial de eventos y actividades mediante el departamento de servicio técnico.

Mantenimiento:

El proveedor deberá proporcionar el mantenimiento correctivo, este deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de 24 horas posteriores al haberse reportado por parte del área de enfermería a la empresa mediante un correo electrónico, así mismo deberán proporcionar asistencia técnica y la capacitación necesaria al personal que indique el áreas de enfermería o que así lo requiera sin costo alguno para la Institución, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar los datos de la persona que dará la atención al Hospital.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Enfermería

NORMAS

Con fundamento en el Artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de la Infraestructura de la Calidad, los proveedores deberán garantizar que para los bienes ofertados cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

DESCRIPCION	NORMA QUE CUMPLE
EQUIPOS DE VENOCLISIS	NOM-241-SSA1-2012: BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

II. Plazos y condiciones de entrega

La adquisición de los bienes es para cubrir necesidades del Departamento de Enfermería del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para estar en condiciones de atender las necesidades de los diferentes servicios que dependen de estos insumos, durante el período comprendido a partir del mes de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

El contrato derivado de la presente solicitud será abierto, con precios fijos de conformidad con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 85 de su Reglamento.

La entrega de los bienes será de acuerdo a la orden de surtimiento entregada por el Departamento de Almacenes los días 15 de cada mes o al siguiente día hábil, para ser surtidos los primeros 3 días hábiles del siguiente mes, mismas necesidades que dará a conocer el Departamento de Enfermería de acuerdo a las necesidades presentadas por las diversas áreas.

1.- Lugar donde se proporcionara la entrega de bienes y vigencia de la contratación.

Los bienes deberán ser entregados de lunes a viernes dentro de un horario de 09:00 a 14:00 horas., en el Departamento de Almacenes a cargo del L.A.I. Octavio Mejía Guzmán, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, ubicado en Dr. Márquez no. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México.

La vigencia del contrato es de a partir del mes de marzo y hasta el 31 de diciembre 2023.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Enfermería

III. El resultado de la investigación de mercado

La investigación de mercado es realizada conjuntamente de conformidad a lo que establecen los artículos 28, 29 y 30 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo dispuesto en el numeral 4.2.1.1.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cual tuvo como propósito, previo al inicio del procedimiento de adquisición de los insumos requeridos para determinar la existencia del producto solicitado en cuanto a calidad y oportunidad requeridas; la existencia de proveedores a nivel nacional con posibilidad de cumplir con las necesidades del servicio, el precio prevaleciente al momento de llevar a cabo la investigación.

Con base en lo anterior, se procedió a realizar lo siguiente:

Se llevó acabo el registro de una SDI (solicitud de información) con número 198423 en la plataforma de Compranet, mediante la cual se hizo público el requerimiento para que cualquier proveedor que cumpliera con lo que se solicitó en el anexo técnico para la adquisición de los insumos, presentara su propuesta en dicha solicitud, al respecto se tuvo el registro de los siguientes seis proveedores, BBraun Medical México S.A.P.I. de C.V., Baxter S.A. de C.V., Fresenius Kabi México S.S. de C.V., Hi-Tec Medical S.A. de C.V. los cuales solo visualizaron la solicitud en la plataforma sin enviar propuesta y solo el proveedor Abastecedor Terapéutico S.A. de C.V. envió propuesta por la misma plataforma.

Cotización (SDI): sdi_198423 - 51 x

https://compranet.hacienda.gob.mx/esp/liciti/negotiation/rfq/awartRfq.do?wf=:3756&_ncp=1677264099130.302551-2

Microsoft Edge ya no es compatible con esta versión de Windows. Actualice a Windows 10 o una versión posterior para obtener actualizaciones periódicas de características y seguridad de Microsoft Edge. Más información X

Volver a la Lista

Cotización (SDI): sdi_198423 - SDI DE ISUMOS PARA BOMBA DE INFUSIÓN

Expediente: 2557467 - SDI DE ISUMOS PARA BOMBA DE INFUSIÓN

FECHA Y HORA DE APERTURA DE COTIZACIONES: 29/12/2022 10:00:00 a.m.

Administración de la Cotización (SDI) | Monitoreo de Licitantes | Grupo de Evaluación | Evaluar | Falla | Discusiones | Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Clasificación Final de las Propuestas

Visualizar la clasificación

Nivel de Posición de Respuesta: Ningún Orden

Anexos: 0 Anexos

Comentarios Generales de Adjudicación: 0 Ver/Añadir Notas

Divisa: MXN

Licitante: ABASTECEDOR TERAPEUTICO SA DE CV

Requerimientos Respuestas

Total 1

Página 1 de 1



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Enfermería

Aunado a lo anterior, se recibieron propuestas vía correo electrónico, dando como resultado dos propuestas enviadas por los siguientes proveedores:

(Se adjuntan correos electrónicos)

Hi-Tec Medical S.A. de C.V. quien envía cotización de negativa y el proveedor International Medical Service, S.A de C.V., quien cuenta con carta de distribuidor autorizado emitida directamente por el titular del registro sanitario y fabricante del bien.

Adicionalmente cabe hacer mención que se consultó el histórico en la dependencia, y se identifica que el proveedor propuesto, resulto adjudicado en el procedimiento licitatorio con número **LA-012NBG003-E617-2022** en el año corriente anterior, mediante el contrato no. RM-AF-0996/22

El resultado de la investigación de mercado se resumió en el documento incorporado a la presente justificación como (fo-con-05).

INVESTIGACIÓN DE MERCADO
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES FARMACEUTICAS

Fecha : 22-02-2023
REQUI: 199
Procedimiento: F.L 41-I

Nombre del proveedor	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio	Propiedades las condiciones, solidesas de calidad y oportunidad	Cantidad que puede servir	Origen del bien	Unidad de medida				Precio	No. de Partida	CUCOP	DESCRIPCIÓN
A PRECIO HISTORICO DEL HIM (RM-AF-0996/22	13071616		30,000		SET				113.68	1.00	25400097	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN SET ESTANDAR QUE CONSTA DE: EQUIPO DE VENOCUSIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y FÁRMACOS SOLUCIONES INTRAVENOSAS O INTRAARTERIALES Y/O ANESTESIA ENDOVENOSA, ELABORADO EN PLÁSTICOGRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE LIBRE DE LÁTEX, LIBRE DE DEHP CON BAYONETA DE BISEL ESPECIAL PARA PUNCIÓN MÁS SENCILLA Y SIN DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS, CÁMARA DE MACROGOTERO FLEXIBLE DE 20 GOTAS/ML, FILTRO 15 µm CON MECANISMOS REGULADOR DE FLUJO
A PRECIO HISTORICO DEL HIM	13071617		2,900		SET				169.59	2.00	25400097	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN SET DE TRANSFUSIÓN DE SANGRE Y HEMODERIVADOS QUE CONSTA DE: EQUIPO DE VENOCUSIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES, DERIVADOS SANGÜÍNEOS O SANGRE, ELABORADO EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE LÁTEX, LIBRE DE DEHP, CON BAYONETA CON BISEL ESPECIAL PARA PUNCIÓN MÁS SENCILLA Y SIN DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS, CÁMARA DE MACROGOTERO FLEXIBLE DE 20 GOTAS/ML, FILTRO ANTIHEMOLÍTICO DE 200 µm (MICRÓMETROS) CON MECA
A PRECIO HISTORICO DEL HIM	13071644		22,000		SET				169.58	3.00	25400097	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN SET PARA NUTRICIÓN ENTERAL CON BOLSA INCLUIDA QUE CONSTA DE: EQUIPO DE VENOCUSIS PARA BOMBA DE INSUSIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL DE 1000 ML ELABORADO EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE LÁTEX, LIBRE DE DEHP CÁMARA DE MACRO GOTERO FLEXIBLE DEDO DE 20 GOTAS SOBRE MILIMETRO CON MECANISMO REGULADOR DE FLUJO DE TUBO TRANSPORTADOR, CON UN TRAMO DE SILICÓN PARA CORRECTA COLOCACIÓN DENTRO DE LA BOMBA, SITIO DE INYECCIÓN EN
A PRECIO HISTORICO DEL HIM	13071646		22,500		SET				188.55	4.00	25400097	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN EQUIPO INFUSOMAT SPACE ESTANDAR PARA VOLUMENES MEDIDOS CON BURETRA DE 150 ML QUE CONSTA DE: EQUIPO DE VENOCUSIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA VOLUMENES MEDIDOS CON BURETRA DE 150 ML PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y FÁRMACOS, SOLUCIONES INTRAVENOSAS O INTRAARTERILES, ELABORADO EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE LÁTEX, LIBRE DE DEHP CON BAYONETA CON BISEL ESPECIAL PARA PUNCIÓN MÁS SENCILLA Y SIN DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS, CÁMARA

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 2301 y 2302. www.himf.gub.mx





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Enfermería

8

ABASTECEDOR TERAPEUTICO S.A. DE C.V.	13071616	NO CUMPLE	30,000		SET		113.68	1.00	25400097	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN SET ESTANDAR QUE CONSTA DE: EQUIPO DE VENOCUSIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y FÁRMACOS SOLUCIONES INTRAVENOSAS O INTRAARTERIALES Y/O ANESTESIA ENDOVENOSA, ELABORADO EN PLÁSTICOGRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE LIBRE DE LÁTEX, LIBRE DE DEHP CON BAYONETA DE BISEL ESPECIAL PARA PUNCIÓN MÁS SENCILLA Y SIN DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS, CAMARA DE MACROGOTERO FLEXIBLE DE 20 GOTAS/ML, FILTRO 15 µM CON MECANISMOS REGULADOR DE FLUJ
ABASTECEDOR TERAPEUTICO S.A. DE C.V.	13071617	NO CUMPLE	2,900		SET		169.59	2.00	25400097	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN SET DE TRANSFUSION DE SANGRE Y HEMODERIVADOS QUE CONSTA DE : EQUIPO DE VENOCUSIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES, DERIVADOS SANGUÍNEOS O SANGRE, ELABORADO EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE LÁTEX, LIBRE DE DEHP, CON BAYONERA CON BISEL ESPECIAL PARA PUNCIÓN MÁS SENCILLA Y SIN DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS, CÁMARA DE MACROGOTERO FLEXIBLE DE 20 GOTAS/ML, FILTRO ANTIHEMOLÍTICO DE 200 µM (MICRÓMETROS) CON MECA
ABASTECEDOR TERAPEUTICO S.A. DE C.V.	13071644	NO CUMPLE	22,000		SET		169.58	3.00	25400097	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN SET PARA NUTRICION ENTERAL CON BOLSA INCLUIDA QUE CONSTA DE: EQUIPO DE VENOCUSIS PARA BOMBA DE INSUSIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL, DE 1000 ML. ELABORADO EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE LÁTEX, LIBRE DE DEHP CÁMARA DE MACRO GOTERO FLEXIBLE DEDO DE 20 GOTAS SOBRE MILIMETRO CON MECANISMO REGULADOR DE FLUJO DE TUBO TRANSPORTADOR, CON UN TRAMO DE SILICÓN PARA CORRECTA COLOCACIÓN DENTRO DE LA BOMBA, SITIO DE INYECCIÓN EN
ABASTECEDOR TERAPEUTICO S.A. DE C.V.	13071646	NO CUMPLE	22,500		SET		188.55	4.00	25400097	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN EQUIPO INFUSOMAT SPACE ESTANDAR PARA VOLUMENES MEDIDOS CON BURETRA DE 150 ML QUE CONSTA DE: EQUIPO DE VENOCUSIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA VOLUMENES MEDIDOS CON BURETRA DE 150 ML PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y FÁRMACOS; SOLUCIONES INTRAVENOSAS O INTRAARTERIALES. ELABORADO EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE LÁTEX, LIBRE DE DEHP CON BAYONETA CON BISEL ESPECIAL PARA PUNCIÓN MÁS SENCILLA Y SIN DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS, CÁMARA

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Tel: (52) 5552289917 Ext. 2301 y 2302. www.himfg.edu.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
LA REVOLUCIÓN DEL PUEBLO



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Enfermería

INTERNATIONAL MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	13071616		30,000		SET			105.00	1.00	25400097	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN SET ESTANDAR QUE CONSTA DE: EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y FÁRMACOS SOLUCIONES INTRAVENOSAS O INTRAARTERIALES Y/O ANESTESIA ENDOVENOSA, ELABORADO EN PLÁSTICOGRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE LIBRE DE LÁTEX, LIBRE DE DEHP CON BAYONETA DE BISEL ESPECIAL PARA PUNCIÓN MÁS SENCILLA Y SIN DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS, CÁMARA DE MACROGOTERO FLEXIBLE DE 20 GOTAS/ML, FILTRO 15 µM CON MECANISMOS REGULADOR DE FLUJO
INTERNATIONAL MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	13071617		2,900		SET			156.40	2.00	25400097	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN SET DE TRANSFUSIÓN DE SANGRE Y HEMODERIVADOS QUE CONSTA DE: EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DERIVADOS SANGUÍNEOS O SANGRE, ELABORADO EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE LÁTEX, LIBRE DE DEHP, CON BAYONETA CON BISEL ESPECIAL PARA PUNCIÓN MÁS SENCILLA Y SIN DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS, CÁMARA DE MACROGOTERO FLEXIBLE DE 20 GOTAS/ML, FILTRO ANTIHEMOLÍTICO DE 200 µM (MICRÓMETROS) CON MECA
INTERNATIONAL MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	13071644		22,000		SET			156.40	3.00	25400097	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN SET PARA NUTRICIÓN ENTERAL CON BOLSA INCLUIDA QUE CONSTA DE: EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICIÓN ENTERAL, DE 1000 ML, ELABORADO EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE LÁTEX, LIBRE DE DEHP CÁMARA DE MACROGOTERO FLEXIBLE DEDO DE 20 GOTAS SOBRE MILIMETRO CON MECANISMO REGULADOR DE FLUJO DE TUBO TRANSPORTADOR, CON UN TRAMO DE SILICON PARA CORRECTA COLOCACIÓN DENTRO DE LA BOMBA, SITIO DE INYECCIÓN EN
INTERNATIONAL MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.	13071646		22,500		SET			173.90	4.00	25400097	CONSUMIBLES PARA BOMBA DE INFUSIÓN EQUIPO INFUSOMAT SPACE ESTANDAR PARA VOLUMENES MEDIDOS CON BURETA DE 150 ML QUE CONSTA DE: EQUIPO DE VENOCISIS PARA BOMBA DE INFUSIÓN PARA VOLUMENES MEDIDOS CON BURETA DE 150 ML PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y FÁRMACOS; SOLUCIONES INTRAVENOSAS O INTRAARTERIALES, ELABORADO EN PLÁSTICO GRADO MÉDICO ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE LÁTEX, LIBRE DE DEHP CON BAYONETA CON BISEL ESPECIAL PARA PUNCIÓN MÁS SENCILLA Y SIN DESPRENDIMIENTO DE PARTÍCULAS, CÁMARA
HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V.								N/C			

IV. Procedimiento de contratación propuesto

- A) Adjudicación directa bajo el fundamento del artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- B) Fundamentación y motivación.

La solicitud de excepción de licitación pública para contratar mediante el procedimiento de adjudicación de adquisición directa de la requisición no. 199, de máximo 77,400 y mínimo 30,960 de equipos de venoclisis para ser usados en bombas de infusión de la marca B Braun Space en préstamo a título gratuito, para cubrir las necesidades del Departamento de Enfermería en el Hospital Infantil de México Federico Gómez, se fundamenta en el artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto y en los artículos 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 40 y 41 fracción I y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



manejo de los recursos económicos federales acreditando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez situación que se cumple con las empresas seleccionadas.

Artículo 22: las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones:

II.- dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de esta ley dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función en ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades;

10

Los artículos 25 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 85 del Reglamento de la LAASSP, por tratarse de una contratación bajo la modalidad de contrato abierto resultan aplicables, ya que se cuenta con la autorización presupuestal para cubrir el monto mínimo de al menos el cuarenta por ciento (40%) del presupuesto estimado máximo a ejercer para el presente procedimiento, recurso presupuestal que se autorizó de acuerdo al oficio número **5430/052/2023**, emitido por el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Subdirección de Recursos Financieros.

La supervisión de los recursos presupuestales.- como área requirente, la E.E.I. Angélica María Hernández Tapia, en su carácter de titular del Departamento de Enfermería, dependiente de la Subdirección de Atención Integral al Paciente, vigilará que cada orden de abastecimiento que se emita con cargo al contrato cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, por lo que previo a que se agote el recurso autorizado deberá gestionar la autorización del complemento de la suficiencia presupuestal a fin de cubrir el monto total adjudicado, en caso de no contar con la suficiencia presupuestal de forma positiva, no podrá continuar con el abasto de los insumos.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de adjudicación directa.

En el artículo 40 "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente dictamen obteniendo las mejores condiciones para el estado.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Enfermería

Artículo 72, fracción I reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público

- II. Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción i, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

11

Justificación

El proveedor propuesto presenta carta de distribuidor autorizado y registro sanitario de la marca b braun la cual demuestra que es la única funcional para los pacientes de este instituto de acuerdo a lo siguiente:

La **bomba marca B Braun**, cuenta con un mecanismo de peristalsis, que permite poder infundir cualquier terapia de infusión, ya que cuenta con un amplio portafolio de sets, que tienen un sistema de auto vacío, el cual no permite el paso del aire en la línea, son libres de pvc, libres de dehp y libres de látex por lo que trae beneficios al paciente. Sets fotosensibles color ámbar para tener una visibilidad en la línea de infusión, sets de nutrición enteral, el cual ayuda a reducir costos y previene la confusión de las líneas enterales e intravenosas.

Su manejo permite una mayor exactitud en el ritmo de goteo que los sistemas de gravedad a través de una pinza reguladora de flujo. Permite que se administre todo tipo de infusión en solución como transfusión de hemoderivados, nutrición parenteral y nutrición enteral, fármacos, adaptable a las necesidades del paciente y son portátiles.

Las bombas de infusión a diferencia de los sistemas de gravedad que son reguladas por un dispositivo de carretilla que es ajustado por la enfermera (o), si el paciente cambia de posición o bien si hay una contraposición o resistencia al sistema, modifica el flujo de la solución creando errores de administración. Existe mayor incidencia de flebitis, sobrecarga de líquidos, etc.

El utilizar los equipos de venoclisis con una bomba de infusión para la fluidoterapia nos trae como beneficio una mayor precisión respecto a la velocidad de flujo infundida al paciente, de aproximadamente el 95% versus la prescripción. Además, pueden administrarse diferentes tipos de infusiones en solución como transfusión de hemoderivados, nutrición parenteral y enteral, fármacos, de acuerdo con las necesidades del paciente.

Los equipos de venoclisis que son usados en la bomba de infusión marca B Braun, modelo infusomat space, las cuales permiten administrar fluidoterapia de una manera confiable y versátil, gracias a su mecanismo peristáltico de alta precisión y a su amplia variedad de líneas de infusión que se adaptan de acuerdo con el tratamiento del paciente.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Estos equipos cuentan con características de seguridad e introducen el sistema auto vacío, mismo que no permite el paso de aire en la línea, sumado a lo anterior, se complementa con la función de auto purgado con la que la purga de la línea de infusión se realiza de una forma más rápida y sencilla, eliminando el aire, sin necesidad de retirar el tapón protector, cuyo beneficio principal es evitar la pérdida de volumen y disminuyendo la posibilidad de contaminación de la línea de infusión.

Entre otras de las características técnicas el uso de estos equipos, es que cuentan con un mecanismo peristáltico, y actúa sobre un tramo de silicón, el cual por sus propiedades no se deforman a través del tiempo, con lo que conservan la precisión en la entrega de volumen, al mismo tiempo que proporcionan flujo continuo de solución. Cuentan con un sistema de alarmas de seguridad, entre las cuales destacan aire en línea, en dos modalidades: aire acumulado (1.5 ml en 1 hora); burbuja de aire (0.3 ml); oclusión superior (verifique tramo superior) y presión alta con 9 niveles de presión. El contar con este tipo de alarmas, nos ayuda en la detección de riesgos relacionados a la infusión y con esto prevenir cualquier tipo de daño al paciente.

Cabe destacar que dentro de las opciones para líneas de infusión las hay libres de pvc, de dehp y de látex lo que permite una selección adecuada de tipo con el tipo de fármaco a administrar y con esto, evitando errores relacionados con compatibilidad entre la línea de infusión y el fármaco. Dentro de las opciones de línea de infusión, se cuenta con una línea fotosensible ámbar que nos permite tener un adecuado monitoreo de la línea. Esto es importante para poder visualizar el desplazamiento de la solución y la formación de precipitados, en caso de que se lleguen a presentar. Una adecuada visualización es de vital importancia para una terapia de infusión segura para el paciente. Por otra parte, la línea de infusión para fluidos enterales con bolsa integrada cuenta con características de seguridad que nos ayudan a diferenciar las líneas de infusión enterales de las parenterales.

Derivado de lo anterior se realizó evaluación de distintas marcas de bombas volumétricas de las cuales se mencionan en el oficio no. 2610/0167/2023 los siguientes resultados en el mes de septiembre del 2022 en el servicio de quimioterapia de corta estancia se realizó la evaluación con los siguientes resultados descritos por el personal operativo.

- A. **Bomba marca Arcomed.-** la bomba sonaba oclusión, además de que sin motivo aparente la cámara de llenado del equipo estándar se encontraba llena de solución impidiendo observar si está infundiendo la solución posteriormente debido a que era un catéter picc, se decidió cambiar los equipos para evitar pérdida de la terapia de infusión.
- B. **Bomba Baxter.-** infunde mililitros cerrados y referimos que sean con decimales. Por otro lado está vigente su tecnología cuenta con una biblioteca de medicamentos sin embargo, se invierte más tiempo en estar buscando el medicamento para programar y retrasa la infusión de solución.
- C. **Bomba Fresenius Kabi.-** la capacitación no fue la adecuada para el personal el cual no fue significativo. Por otro lado me notifican que la bomba en diversas ocasiones marco aire en línea y al verificar no se observa aire. Por otra parte estas bombas no se pueden empalmar para los pacientes en estado crítico con varias infusiones y se requiere otro aditamento para poder hacer esta acción.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Enfermería

Cabe mencionar que estas marcas cada una tienen su bomba para nutrición parenteral la cual nos genera retraso en la programación. Se determina que el equipo de venoclisis de la marca B Braun Space es el único que nos ofrece seguridad en cuanto a la funcionalidad de la bomba, calidad en los tratamientos que necesitan los pacientes y la eficacia en la maniobrabilidad por parte de nuestro personal de este Instituto, contribuyendo a la misión y visión de este Nosocomio.

MARCA DE BOMBAS VOLUMÉTRICAS	DESCRIPCIÓN
ARCOMED	URGENCIAS: Lleva más tiempo de la programación de la infusión por los candados de seguridad que se tiene que desbloquear, sin embargo, referente al peso de la bomba volumétrica lo refieren mayor a la descripción a las que se ocupan actualmente. Las bombas requieren una torre para colocar varias de forma simultánea, las cuales ocupan mucho espacio. QUIMIOTERAPIA DE CORTA ESTANCIA DE HOSPITALIZACIÓN: El equipo no es funcional debido que repetidamente marca oclusión, deteniendo la infusión, y al revisar el equipo se observa que no existe oclusión, solo se observa la cámara del equipo estándar estaba llena lo cual generaba que el sensor no detectara las gotas, aun cuando se vacía la cámara la misma bomba al infundir genera esta llenado nuevamente.
BAXTER	URGENCIAS: La bomba volumétrica pesa más que las otras empresas. son sofisticadas en su biblioteca de medicamentos, sin embargo, se invierte más tiempo en estar buscando el medicamento para programar. por otra parte para la nutrición parenteral total se requiere una bomba exclusiva. QUIMIOTERAPIA DE CORTA ESTANCIA DE HOSPITALIZACIÓN: La bomba solo permite infundir en mililitros completos, y en los pacientes pequeños se requieren decimales, no es funcional que al redondear en ciertos casos por el tipo de fármacos que infundimos genera un riesgo para el paciente.
FRESENIUS KABI	URGENCIAS: Buen tamaño, pero no se puede empalmar para pacientes críticos con varias infusiones y requieren pinzas para este ensamblé. QUIMIOTERAPIA DE CORTA ESTANCIA DE HOSPITALIZACIÓN: Se presentaron muchas dudas en el personal sobre este equipo ya que refieren que durante las veladas el personal que capacito solo mostraba video, no permitió con ello un aprendizaje significativo. Por otro lado reportan que la bomba en diversas ocasiones marco aire en línea, y al revisar no se observa dicho aire.
MINDRAY	QUIMIOTERAPIA DE CORTA ESTANCIA DE HOSPITALIZACIÓN: la bomba no es funcional para el manejo con quimioterapia. Tiene un detalle que se mantiene encendida todo el tiempo, en modo espera.

Cabe mencionar que se presentaron dos incidencias:

1. **Quimioterapia de corta estancia hospitalaria:** empresa Abastecedor Terapéutico, S.A. de C.V. con bomba marca Arcomed. : el paciente con no. registró 870800 con diagnóstico linfoma no



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



hodgkin tenía instalado un catéter picc (catéter central de inserción periférica) funcional, le instalaron la terapia de infusión y al colocar el equipo estándar en la bomba volumétrica marco oclusión retrasando su infusión de quimioterapia, sin embargo como continuaba con oclusión se cambió los equipos que utiliza el Hospital.

2. **Urgencias:** empresa Baxter S.A de C.V., con marca Baxter: el paciente en su condición de salud, fue difícil colocar el acceso vascular periférico, la mamá refiere que su niño tiene edema en su mano, al verificar la funcionalidad de la bomba volumétrica no suena la alarma de obstrucción o presión alta, cabe mencionar que cuando se presenta extravación la bomba debe sonar oclusión y no realizo esa alerta.

14

De acuerdo a lo anterior, se determina que el equipo de venoclisis de la marca Bbraun Space es el único que nos ofrece seguridad en cuanto a la funcionalidad de la bomba, calidad, en los tratamientos que necesitan los pacientes y la eficacia en la maniobrabilidad por parte de nuestro personal de este instituto, contribuyendo a la Misión y Visión y el proveedor propuesto es el único que presenta carta de distribuidor autorizado, lo que garantiza por parte del fabricante el abasto suficiente de los bienes solicitados.

Penas convencionales:

El proveedor pacta con el hospital, que en caso de no cumplir con la entrega de los bienes dentro de los plazos establecidos, pagará las penas convencionales a que se haga acreedor, derivadas del o los atrasos en que incurra, mismas que en su conjunto no podrán exceder del monto total de la garantía de cumplimiento, se sancionará por cada incumplimiento reportado por el área usuaria y/o área requirente.

El proveedor conviene en que, de no entregar los bienes, en los términos y condiciones pagará a el hospital el uno por ciento (1%) por cada día natural de atraso, contados a partir del siguiente que no se haya entregado el bien y hasta un máximo de veinte días el cual se calcula sobre el importe de los bienes entregados de manera extemporánea, sin incluir el impuesto al valor agregado.

En caso de incumplimiento en el abasto se hará acreedor a la pena convencional del veinte por ciento (20%) sobre el monto del incumplimiento, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Dichas penas convencionales a las que se hizo acreedor el proveedor, se notificaran por escrito en el cual se le indicará el procedimiento a seguir para llevar a cabo el pago correspondiente.

Sanciones relativas al plazo de entrega de la garantía de cumplimiento del contrato

el proveedor pacta con el hospital que en caso de que no entregue la garantía de cumplimiento en el plazo o fecha previstos en la convocatoria, documento de justificación o cotización o en su defecto, a más tardar dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del contrato, y el hospital determine no dar por rescindido el contrato, se hará acreedor a la pena contractual correspondiente al tres por ciento (3%) del monto total del contrato antes del impuesto al valor agregado, para lo cual al momento de entregar su garantía al departamento de asuntos jurídicos, deberá acompañarla con copia de la factura por concepto de pago de su pena contractual.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Enfermería

15

En el caso de que el Hospital determine no rescindir el contrato aceptando la garantía de cumplimiento extemporáneamente aun cuando el proveedor no haya realizado aún el pago de la pena contractual aludida en el párrafo anterior, se enviará a la Subdirección de Recursos Financieros la notificación para que ésta realice la deducción en el pago de su factura.

En caso de que el proveedor se haga acreedor a una pena convencional, pena contractual o cualquier otra sanción económica, se le notificará para que realice el pago correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de su notificación para que manifieste lo que a su derecho convenga, una vez concluido dicho término y el proveedor no haya realizado su pago, se enviará a la subdirección de recursos financieros la notificación para que ésta realice la deducción en el pago de su factura.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago

Es de considerarse que el costo de los bienes será de:

Monto mínimo:

- \$5,084,099.04 (Cinco Millones Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Nueve pesos 04/100 m.n.)

Monto máximo:

- \$12,710,247.60. (Doce Millones Setecientos Diez Mil Doscientos Cuarenta y Siete pesos 60/100 m.n.)

Importes que a incluyen el impuesto al valor agregado.

Partida presupuestal:

25401 materiales, accesorios y suministros médicos.

La suficiencia presupuestal autorizada es por el monto mínimo propuesto mediante el oficio de referencia número 5430/052/2023 emitido por el Departamento de Presupuesto.

Por lo anterior queda como compromiso que el administrador del contrato, lleva a cabo la solicitud del complemento de suficiencia presupuestal en caso de subsistir la necesidad de los bienes.

a) Forma de pago propuesta

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del hospital.

VI. Persona propuesta para la adjudicación directa



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Persona propuesta para la adjudicación, **International Medical Service, S.A. de C.V.** en virtud de que ofrece las mejores condiciones en cuanto a precio, oportunidad y entrega de los bienes, conforme a la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público; así como con los recursos humanos, materiales y técnicos que garanticen la calidad del bien solicitado, además este es el único proveedor que cumple con la concentración solicitada y cuenta con carta de exclusividad y apostillado.

Domicilio fiscal: Tusidires 95 Col. Villas de Sanjuan, Guadalajara Jalisco, c.p.44290.

RFC: IMS961218FTA

Nacionalidad: Mexicana

VII. Acreditamiento de los criterios en los que se funda la excepción de licitación pública; así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción de adjudicación directa:

Los insumos deberán ser adquiridos sin aplicar el procedimiento de licitación pública y mediante el procedimiento de adjudicación directa, en virtud de lo siguiente:

Eficiencia: el procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que el producto o servicio solicitado es distribuido por un proveedor en específico, lo cual se determinó derivado de la investigación de mercado realizada para la adquisición.

Eficacia: con la realización de una adjudicación directa, se puede obtener los bienes con la oportunidad que requiere el departamento, ya que se invita a proveedores que se considera con capacidad de respuesta inmediata asimismo cumpliendo los objetivos del Hospital.

Transparencia: Con fundamento en la normatividad vigente en la materia, se está actuando con transparencia, ya que se somete al comité proporcionando la información necesaria para que los miembros del mismo, estén en libertad de dirimir su opinión sobre el proceso de excepción solicitado a través del presente escrito.

Adicionalmente, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los servidores públicos que suscriben el presente documento, manifiestan no tener lazos, relación comercial o personal que pudiera favorecer de manera impropia den la selección de la empresa, buscando únicamente las mejores condiciones para el Estado.

Imparcialidad: Existe, en virtud de que los servidores públicos que participan en la toma de decisiones no tienen conflicto de intereses y el procedimiento se realiza considerando las mejores condiciones para el Estado.

Conclusión

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente escrito y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cubrir y cumplir en tiempo y forma con el abastecimiento requerido por el área usuaria.

Se solicita se dictamine procedente la excepción a licitación pública mediante adjudicación directa de los bienes solicitados y se realicen las acciones pertinentes a fin de estar en condiciones de llevar el desarrollo de las actividades inherentes a esta área ya que al contar con este insumo el hospital podrá atender en



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud

Departamento de Enfermería

tiempo y forma a los pacientes y utilizar eficientemente los recursos humanos con que cuenta esta institución, y así se evita que inicien tratamientos, que podrían generar costos adicionales.

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra.

VIII. Lugar y fecha de emisión

Se firma el presente a los 23 días del mes de febrero del 2023 en la ciudad de México.

17

Área Requiriente 	Vo. Bo. Técnico
E.E.I. Angélica María Hernández Tapia Jefa del Departamento de Enfermería	Dra. Daniela de la Rosa Zamboni Subdirectora de Atención Integral al Paciente.
Autorizó técnicamente 	
Dra. Mónica Villa Guillén Directora Médica.	

Las presentes firmas corresponden a la última hoja de la justificación técnica sobre la procedencia de no celebrar comité para la adquisición de máximo 77,400 y mínimo 30,960 de equipos de venoclisis para ser usados en bombas de infusión de la marca B Braun Space en préstamo a título gratuito, para atender las necesidades del Departamento de Enfermería del Hospital Infantil De México Federico Gómez para cubrir partir del mes de marzo y hasta el 31 diciembre del 2023.



2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PAÍS

